

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 27 de Noviembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día veintinueve de Diciembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado tercera subasta sin sujeción á tipo de los bienes inmuebles embargados como de la pertenencia del penado Pedro Franco Rojo, que se describen más adelante, para hacer efectivas las costas impuestas al mismo por la Sala de la Audiencia de Palencia en causa que se le siguió por homicidio.

Bienes objeto de subasta.

2.ª Una tierra en término de Villabasta, donde llaman Poleares, de cabida de medio cuarto de trigo, ó sean seis áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte Sabino Tejedor, Saliente arroyo, Mediodía Mariano Puebla y Poniente camino; tasada en cuarenta pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término, á do llaman Paramillos, hace cuatro celemines de trigo, ó sean ocho áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte Abdón González, Saliente y Poniente ejidos y Mediodía Donato Puebla; tasada en treinta pesetas.

20. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Cascajo, hace un cuarto, ó sean trece áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte Melitón Rodríguez, Mediodía sendero, Saliente linderón y Poniente Tomás del Campo; tasada en quince pesetas.

27. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Fuente Pino, hace tres celemines, ó sean seis áreas y setenta y dos centiáreas; linda Norte y Sur arroyo, Saliente sendero y Poniente Petra del Campo; tasada en diez pesetas.

32. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Torre, hace una fanega, ó sean veintiseis áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte arroyo, Sur Cipriano Martín, Saliente Miguel Ayuela y Poniente herederos de Ildefonso Puebla; tasada en ciento ochenta pesetas.

33. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Plumar, hace cuatro celemines, ó sean ocho áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte camino, Sur sendero y Saliente Miguel Puebla; tasada en sesenta pesetas.

42. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Portillos, hace seis celemines, ó sean trece áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte Braulio González, Saliente y Mediodía sendero y Poniente cárcaba; tasada en cincuenta pesetas.

53. Otra tierra en el mismo tér-

mino, á do llaman Veinte, hace cinco celemines, ó sean once áreas noventa centiáreas; linda Norte linderón, Saliente Benito Rodríguez y Poniente Pedro León; tasada en veinte pesetas.

56. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Picón de la Serna, hace un cuarto, ó sean trece áreas noventa y seis centiáreas; linda Mediodía, Saliente, Norte y Poniente arroyo; tasada en cien pesetas.

62. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Poleares, hace medio cuarto de centeno, ó sean seis áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte Hipólito Gutiérrez, Saliente camino, Mediodía Valeriano del Campo y Poniente rallón; tasada en cinco pesetas.

63. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Majada de Ozuelo, hace medio cuarto de centeno, ó sean seis áreas setenta y tres centiáreas, y linda Norte Braulio González, Sur José Fernández, Saliente camino y Poniente linderón; tasada en cinco pesetas.

71. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Moronta, hace cinco celemines, ó sean once áreas veinte centiáreas; linda Norte Francisco Mazuelas, Sur José Fernández y Poniente Jerónimo Herrero; tasada en setenta pesetas.

77. Otra tierra en dicho término, á do llaman Rebollo, hace medio cuarto, ó sean seis áreas setenta y dos centiáreas; linda Saliente Eugenio Espinosa, Sur camino, Poniente Donato Franco y Norte Donato Pérez; tasada en cincuenta pesetas.

78. Otra tierra en dicho término, á do llaman Fuente el Peja, hace dos celemines, ó sean cuatro áreas noventa y ocho centiáreas; linda Sa-

liente y Norte arroyo, Sur herederos de Nicanor Ayuela y Poniente rallón; tasada en diez pesetas.

79. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Campo, hace cuatro celemines, ó sean ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Saliente Jerónimo Mazuelas, Mediodía Ramón Franco y Norte Miguel Puebla; tasada en cuarenta pesetas.

80. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Valle, hace medio cuarto, ó sean seis áreas setenta y dos centiáreas; linda Saliente terreno Concejil, Sur Benito Franco, Poniente carretera y Norte Petra Mazuelas; tasada en quince pesetas.

82. Otra tierra en el mismo término, á do llaman Alto de la Quintanilla, hace cinco celemines, ó sean once áreas; linda Saliente Tomás del Campo, Sur Victor Merino, Poniente Benito de la Puebla y Norte Tomás del Campo; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de los bienes expresados, que serán suplidos por el comprador; que para ser admitido como licitador deberán los que á ello aspiren consignar sobre la mesa del Juzgado ó en la Administración correspondiente de esta villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación de los bienes, y que por ser tercera subasta salen sin sujeción á tipo.

Dado en Saldaña á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente se hace saber: Que el día siete de Diciembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de los semovientes embargados que más adelante se dirán, como de la pertenencia del penado Pedro Franco Rojo, vecino de Villabasta, para hacer efectivas las costas impuestas al mismo por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo en recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia de Palencia en causa que se le siguió por homicidio.

Bienes objeto de subasta.

1.º Diecinueve borreguillos, á

trece pesetas cincuenta céntimos uno, doscientas cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

2.º Tres primales, á quince pesetas cincuenta céntimos uno, cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Advertencias.

Se hace constar que los semovientes se hallan en Villabasta y casa del depositario Afrodisio Franco; que para ser admitidos como licitadores deberán los que á ello aspiren consignar sobre la mesa del Juzgado ó en la Administración subalterna de esta villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación de los bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Saldaña á veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1910.—Mes de Septiembre.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	4
2 Tifo exantemático.....	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
4 Viruela.....	2
5 Sarampión.....	3
6 Escarlatina.....	2
7 Coqueluche.....	2
8 Difteria y crup.....	2
9 Gripe.....	2
10 Cólera asiático.....	2
11 Cólera nostras.....	1
12 Otras enfermedades epidémicas.....	5
13 Tuberculosis de los pulmones.....	19
14 Tuberculosis de las meninges.....	4
15 Otras tuberculosis.....	10
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	10
17 Meningitis simple.....	20
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	26
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	30
20 Bronquitis aguda.....	12
21 Bronquitis crónica.....	13
22 Neumonía.....	9
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	17
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	10
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	158
26 Apendicitis y Tifitis.....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
28 Cirrosis del hígado.....	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	6
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	3
32 Otras accidentes puerperales.....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	11
34 Senilidad.....	17
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	9
36 Suicidios.....	2
37 Otras enfermedades.....	104
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	18
TOTAL.....	529

Palencia 25 de Noviembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1910.

MES DE SEPTIEMBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	202961	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 568 Defunciones (2)..... 529 Matrimonios..... 88
	Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3)..... 2'80 Mortalidad (4)..... 2'61 Nupcialidad..... 0'43
	Vivos.....	{ Varones..... 301 Hembras..... 267
Vivos.....		{ Legítimos..... 553 Ilegítimos..... 7 Expósitos..... 8 TOTAL..... 568
	Muertos.....	{ Legítimos..... 9 Ilegítimos..... 2 Expósitos..... 2 TOTAL..... 9
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....		{ Varones..... 263 Hembras..... 266
	{ Menores de 5 años..... 294 De 5 y más años..... 235	
	{ En Hospitales y Casas de salud..... 12 En otros establecimientos benéficos..... 10 TOTAL..... 22	

Palencia 25 de Noviembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Juzgado municipal de Pomar de Valdivia.

Don Santos Gómez Rodríguez, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido ante el Tribunal de mi presidencia á instancia de D. Eulogio Gómez Rozas, mayor de edad, casado, Labrador, de esta vecindad, contra D. Sandalio Villacorta Gutiérrez, también mayor de edad, casado y vecino de Quintanilla de las Torres, sobre pago de cuatrocientas noventa y nueve pesetas, ha recaído sentencia, siendo el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sres. D. Santos Gómez, D. Márcos Carazo y D. Pedro Barrio.—En Pomar á doce de Octubre de mil novecientos diez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes,

de una como actor D. Eulogio Gómez Rozas, mayor de edad, casado, Labrador, y de otra como demandado D. Sandalio Villacorta Gutiérrez, también mayor de edad, casado, de profesión industrial, declarado rebelde por la incomparecencia, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—FALLAMOS.—Que con imposición de las costas de este juicio al demandado D. Sandalio Villacorta Gutiérrez, le debemos condenar y condenamos á que tan pronto como esta sentencia sea firme abone al demandante D. Eulogio Gómez Rozas la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pesetas que le es en deber por venta y entrega de una partida de patatas, según se ha acreditado en estos autos de que ha sido objeto la demanda. Así por esta nuestra sentencia que será notificada al demandado rebelde en la forma

que determinan los artículos 282 y 283 de la ley Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santos Gómez.—Márco Carazo.—Pedro Barrio.

Para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según lo disponen el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil en la forma que determina el 769 de la misma, pongo el presente que firmo en Pomar de Valdivia á catorce de Octubre de mil novecientos diez.—Santos Gómez.—Ante mí, Benigno Hoyos.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Diciembre á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el artículo 29 de aquélla; siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas, exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllas que sean industriales armeros.

Palencia 24 de Noviembre de 1910
—El primer Jefe, Baltasar Salas. 2

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual, formado por la Secretaría, á los efectos y en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

(Conclusión.)

Días 12 y 13 de Febrero, extraordinarias.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo todos los Sres. Concejales, tuvo lugar el primero de dichos días el cierre del alistamiento y el segundo el sorteo de mozos del reemplazo del año actual.

Día 14, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde tuvo lugar la extraordinaria de este día, anunciada por bandos y toque de campana, á la que asisten todos los Sres. Concejales y después de aprobarse el acta anterior se dió principio al sorteo entre las tres Secciones para la designación de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta villa en el año actual, ofreciendo el siguiente resultado:

Sección primera.—Mayores contribuyentes, D. Higinio Aguado

Blanco, D. Valentín Martín Aguado y D. Serafin García Pariente.

Sección segunda.—Industriales, D. Ricardo Martín Cayón y D. Fermín Mantilla García.

Sección tercera.—Colonos y jornaleros, D. Hipólito García Martín y D. Atilano Gutiérrez Blanco.

Publicado el resultado y no habiendo habido protesta ni reclamación, el Ayuntamiento acordó que los Señores designados por la suerte son los que han de constituir la Junta de asociados, siempre que acepten el cargo, que se les notificará en legal forma, y se levantó la sesión.

Día 14, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde la extraordinaria de este día que se celebra á las tres de la tarde, prévia convocatoria al efecto y asisten todos los Señores Concejales.

Apruébase la anterior y se pasa al objeto de la sesión, y discutido el asunto en forma, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales informadas ya por el Regidor Síndico, fijando su esencia en pesetas 6.357'23 de cargo y en 6.357'24 pesetas la data, las cuales corresponden al ejercicio de 1909, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal se expongan al público de manifiesto á fin de oír las observaciones que se formulen por los vecinos durante el plazo de quince días.

Día 16.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde, á la que asisten mayoría absoluta de Sres. Concejales; apruébase el acta anterior y quedan enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil en la que se ordena proceder inmediata y ejecutivamente contra el ex-Alcalde D. Fructuoso Blanco á que ingrese las 800 pesetas que le fueron declaradas de alcance al aprobarse las cuentas municipales del año 1906, acordándose se le notifique amistosamente por última vez y si no practica el ingreso se nombre por la Alcaldía un Agente ejecutivo que lo verifique por la vía de apremio.

Se acordó practicar un recuento general á la ganadería, nombrando una Comisión compuesta de los Concejales Sres. Márco, Sobriño y R villa y dióse cuenta de estar aprobado el presupuesto ordinario para el año actual y haber satisfecho á la Hacienda el primer trimestre de consumos.

Quedó nombrada una Comisión para que de acuerdo con el Sr. Cura párroco encargaren á un eclesiástico los Sermones de la próxima Semana Santa.

Constituido el Ayuntamiento el mismo día en Junta administradora del Pósito acordó conceder en calidad de préstamo de los fondos del Establecimiento á D. Eustaquio Cerecinos, mancomunado y solidario

con D. Nicomedes Rivas, la cantidad de 250 pesetas.

Día 16, extraordinaria de la Junta municipal.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y prévia convocatoria al efecto, asistiendo cuatro Sres. Concejales y los siete Vocales asociados elegidos por la suerte para formar la Junta municipal de esta villa el actual año, tuvo lugar en esta fecha y prévio juramento la toma de posesión del cargo y la constitución definitiva de la Junta, ofreciendo todos cumplir bien y fielmente su cometido.

Día 20, extraordinaria de la Junta municipal.

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde tuvo lugar la extraordinaria de este día, á la que asisten los siete Vocales asociados, y después de aprobarse la anterior y darse lectura de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 14 del actual, de cuyo acuerdo quedaron enterados, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal nombran en Comisión á los Vocales Sres. Aguado Blanco, Martín Cayón y Mantilla García para que examinen las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1909, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y documentos crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Día 23.

Se verificó la ordinaria de este día, que preside el Alcalde Sr. Solórzano, asistiendo todos los Sres. Concejales; apruébase la anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de haber ingresado el ex-Alcalde D. Fructuoso Blanco las 800 pesetas, remitiéndose copia del cargamento al Sr. Gobernador civil y que esta Autoridad ha librado el correspondiente finiquito que será archivado.

Se acordó proceder á la reparación de las butacas y demás efectos del mobiliario de la Casa Consistorial, anunciando las obras en pública subasta, bajo el tipo de 50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se redactarán por el Señor Alcalde y Regidor Síndico, á quienes se autorizó para ello y presenciar la subasta, adjudicando las obras al mejor postor.

Se autorizó al Concejal Sr. Blanco Sáez para que auxiliado de los obreros necesarios señalara los números de las viviendas y nombres de las calles como se ordena en la Real orden de 17 de Enero último.

Día 2 de Marzo.

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde, asistiendo cinco Señores Concejales; apruébase la anterior y quedan enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

En la orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:

Que en vista de no quedar mayoría para presenciar la clasificación y declaración de soldados, por estar interesados en el reemplazo cuatro Sres. Concejales, sean éstos sustituidos por los ex-Concejales D. Hermógenes García Mañueco, D. Diodoro García Merino, D. Alejandro Villamediana Martín y D. Andrés Abril León, comunicándose sus nombramientos en relación á lo prescrito en el art. 92 de la ley de Reclutamiento vigente.

Nombrar al mismo fin de Regidor Síndico, por incompatibilidad del propietario y su suplente, al Concejal Sr. Blanco Sáez.

Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores á D. Valentín Martín Aguado, señalándole la gratificación de 5 pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto vigente, y que se comunique por oficio al Sr. Médico titular la asistencia al acto para reconocer á los mozos sujetos á ello.

Se nombran como testigos para intervenir en los expedientes de excepción á los mozos números 4 y 5 del reemplazo actual, Toribio Bello Martín y Lorenzo Bercianos Centeno.

Distribución de los fondos municipales y formalización de las cartas de pago por contingente provincial y segunda enseñanza, satisfecho por cuenta de ejercicios cerrados.

Para dar impulso á la instrucción primaria y estimular la aplicación en los niños, se acordó verificar la fiesta del Arbol, facilitando los plantones, siempre que los representantes de los niños abrieran las hoyas, comunicando este acuerdo al Sr. Maestro para que éste lo hiciera á los niños y sus padres.

Constituido el Ayuntamiento el mismo día en Junta administradora del Pósito acordó consultar á la Jefatura de la provincia que en vista de no tener títulos las fincas urbanas que figuran en el inventario del Establecimiento, anunciar su venta en la forma que se encuentran, siendo de cuenta de los compradores el proveerse del título correspondiente, dándoles únicamente para su resguardo una obligación privada.

Requerir á D.ª Gervasia Barrigón á que como heredera por sí y en representación de sus hijos, de su marido D. Sebastián Atienza, ingrese en arcas del Establecimiento la cantidad de 37 pesetas 50 céntimos que le fueron declaradas de pago, como responsable, por no remitir á su tiempo las cuentas de los años 1906 y 1907.

Requerir asimismo á D. Pedro Márco á que ingrese en referidas arcas la cantidad de 15 pesetas, importe de la renta del local fragua, de que es llevador, propiedad del Establecimiento, correspondiente al año de 1909.

Conceder en calidad de préstamo de los fondos del Pósito á D. Julian

Aguado, mancomunado y ambos solidarios con D. Alberto Revilla, la cantidad de 200 pesetas.

Requerir al vecino D. Vicente Martín Aguado para que tape una ventana que se permitió abrir en la pared medianera de la casa que habita con otra del Establecimiento donde dá su vista, quedándolo en la forma que antes se encontraba, apercibiéndole de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales ordinarios, entablado la acción que corresponda, caso de no verificarlo.

Día 3, extraordinaria de la Junta municipal.

Bajo la presidencia del Vocal elegido al efecto D. Ricardo Martín Cayón, asistiendo cinco Sres. Vocales más y previa la oportuna convocatoria tuvo lugar la extraordinaria de este día, cuyo fin era discutir y acordar sobre el dictamen emitido por la Comisión encargada á las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1909.

Puesto á votación el dictamen, fué aprobado por unanimidad, acordándose que á los efectos del art. 165 de la ley Municipal se remitan las cuentas originales al Sr. Gobernador civil con el expediente de examen y censura de las mismas.

Día 6, extraordinaria.

Preside la extraordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano y asisten los Concejales Sres. Blanco Sáez y Revilla y los ex-Concejales Señores García Mafueco, García Merino y Villamediana, ocupándose como se expresó en la convocatoria del acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y años anteriores, respecto de aquellos mozos que se encuentran sujetos á revisión.

Día 9.

Tiene lugar la ordinaria de este día, que es presidida por el Alcalde Sr. Solórzano y asisten mayoría absoluta de Sres. Concejales; apruébase la anterior y quedan enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Dada cuenta de haberse practicado por la Comisión encargada el recuento de la ganadería, se acordó proceder al repartimiento de aprovechamientos forestales.

Dióse cuenta de haber sido ejecutados por la Alcaldía los acuerdos de las sesiones anteriores y haber sido autorizado el Ayuntamiento para hacer ejecutivo el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio, habiendo sido aprobados por la Superioridad los recursos extraordinarios establecidos sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, acordándose por unanimidad proceder al repartimiento con intervención de la Junta municipal.

Día 14, extraordinaria de la Junta municipal.

Prevía convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde

tuvo lugar la extraordinaria de este día, asistiendo diez de sus miembros, y después de aprobarse el acta anterior, se dió principio al debate sobre la formación del repartimiento de arbitrios extraordinarios para hacer efectivo el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio actual. Discutido suficientemente el asunto y acordadas las bases á que había de sujetarse el reparto, se acordó nombrar una Comisión que se encargara de su confección y distribución, compuesta de los Concejales D. Pantaleón Márcos y D. Fernando Sobrino y de los Vocales asociados D. Ricardo Martín Cayón y D. Fermín Mantilla García, auxiliados del Secretario del Ayuntamiento, quien les facilitará cuantos datos necesiten para el mejor desempeño de su cargo.

Día 16.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, á la que asisten mayoría absoluta de Sres. Concejales; dáse lectura y es aprobada sin discusión el acta anterior y quedan enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Dada cuenta de las gestiones practicadas para la adquisición de cincuenta plantas á fin de celebrar la fiesta del Arbol, de las que resulta no encontrarlas aceptables al terreno disponible y teniendo en cuenta lo avanzado del tiempo, acuerdan suspender dicho acto hasta el año próximo, procurando la adquisición con el tiempo necesario.

Se acordó satisfacer al encargado de practicar la numeración de viviendas y nombres de las calles Señor Blanco la cantidad de seis pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto vigente.

Asimismo satisfacer al contratista ó rematante de las obras de reparación de las butacas y otros efectos de la Casa Consistorial 50 pesetas, precio en que recayó el remate. Satisfacer al Sr. Médico titular diez pesetas por reconocimiento de mozos y cinco pesetas al Secretario por reintegro á documentos de quintas, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º de dicho presupuesto. Satisfacer á Don Exiquio Alonso seis pesetas por llena de matrices de talones de la contribución del año actual y al Secretario siete pesetas por reintegro á las cuentas municipales de 1909, con cargo á los capítulos 1.º, art. 9.º y capítulo 11, artículo único respectivamente.

Vista la cuenta rendida por el Recaudador del primer trimestre de consumos, hallándola conforme, se acordó prestarla su aprobación, debiendo ingresar en la misma fecha 436 pesetas 18 céntimos que le resultaron de alcance.

Constituido el Ayuntamiento el mismo día en Junta administradora del Pósito, acordó que por el Depositario Sr. Rueda se pague el contingente del Establecimiento del año 1909.

Autorizar al Sr. Alcalde para que

llamando á Pedro Márcos realice el contrato de arrendamiento del local fragua, de que es llevador, y en el caso de no querer acceder á ello se le requiera á que en un plazo prudencial la desaloje y deje á disposición del Establecimiento del Pósito y en su representación la Corporación municipal.

Que no habiendo satisfecho Doña Gervasia Barrigón la cantidad que se la notificó según el acuerdo del día 2 del actual, se la requiera otra vez amistosamente y de no verificarlo se nombre por el Sr. Alcalde un Agente ejecutivo que lo realice por la vía de apremio, y que respecto de lo acordado sobre la ventana que abriera D. Vicente Martín se suspendan los procedimientos hasta proveer al Establecimiento del título correspondiente.

Día 23.

Se verifica la ordinaria de este día que preside el Sr. Alcalde y asistiendo suficiente número de Señores Concejales es aprobada la anterior y quedan enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, habiéndose tomado los siguientes acuerdos:

Aprobar el repartimiento de aprovechamientos forestales por la cantidad de 600 pesetas y que se exponga al público para oír reclamaciones por término de diez días.

Hallándose en estado ruinoso las fachadas de las casas propiedad de D. Félix Martín Hoces, sita en la calle de las Eras, y de herederos de D. Lúcio Emperador, de la calle Cerrada, constituyendo inminente peligro para los transeuntes, se requiera á los interesados á que las derriben dentro del término de cinco días y de no verificarlo lo hará el Ayuntamiento por cuenta de los mismos.

Requerir á dicho Sr. Martín Hoces á que en el mismo término cubra el albañal de su otra casa sita en la calle Mayor, quedando la acera llana, por constituir en la forma que está un peligro para los transeuntes y por la misma causa levante las escaleras de piedra que impiden el tránsito de las personas de su otra casa de la calle Triguera, para el aseo de las calles y bien del público en general, bajo los mismos apercibimientos que le quedan hechos.

Proceder al arriendo en pública subasta de la panera de villa, sita en la calle las Eras, bajo el tipo de 100 pesetas, autorizando al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para que redacten las condiciones y verifiquen la subasta.

Día 30.

Preside la ordinaria de este día el Alcalde Sr. Solórzano, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales; dáse lectura de la anterior, que es aprobada y quedan enterados por Secretaría de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta por la Alcaldía de haber sido ejecutados los acuerdos

de la sesión anterior, quedando enterados los Señores asistentes, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 30, extraordinaria.

Prevía convocatoria al efecto se celebró la extraordinaria á las once de este día, presidida por el Alcalde Sr. Solórzano y asistiendo los Concejales Sres. Blanco Sáez y Revilla, y los ex-Concejales Sres. García Mafueco, García Merino y Abril León.

Dióse principio por la lectura del acta de la clasificación y declaración de soldados y se ocupó la Corporación en resolver los fallos que quedaron pendientes el día 6 del mismo mes, dando por terminada la clasificación del presente reemplazo y revisiones anteriores en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la ley de Reclutamiento y 83 del Reglamento para su ejecución.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 20 del actual, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos y en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Torremormojón 18 de Abril de 1910.—El Secretario, Fructuoso Herrán.—V.º B.º—El Alcalde, Enrique Solórzano Calva.

Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

Formado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1911, quedan expuestos al público por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Páramo de Boedo 21 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Eleuterio Salvador.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad.

La referida plaza está con el haber anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y el agraciado puede contratar las iguales de la asistencia de ochenta y cinco pares de ganado, á razón de diez celemines de trigo cada uno, y las instancias en el plazo de quince días al Sr. Alcalde.

Hérmedes 25 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Justo de Mena.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días el padrón de cédulas personales para el año de 1911, á fin de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Abarca 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan de la Torre.—El Secretario, Galo del Olmo.